



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	08001312000120240001900
Accionante	:	Fiscalía 68 Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectados	:	Luis Javier Polo Bedoya y Otros
Decisión	:	Auto admite Control de Legalidad
Fecha	:	07/05/2024

La Fiscalía 68 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, dentro del proceso con radicado 2017-01140 E.D., mediante correo fechado el 9 de abril de 2024 remite solicitud de Control de Legalidad de las medidas cautelares impuestas sobre los siguientes bienes:

Inmueble #1:

Tipo de bien	Urbano
Matricula	040-84305
Escritura Pública	No. 182 del 20/01/2006 de la Notaría 1ª de Barranquilla
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Dirección	Calle 84 No. 59-59B Edificio Turín Apto 1C
Propietario	Luis Javier Polo Bedoya
Gravámenes	Anotación 13: Pacto de retroventa a favor de Sucre María Lara, por el término de 3 ½ años contados a partir de la fecha de escrituración Anotación 15: Embargo ejecutivo con acción personal a favor del Edificio Turín - Radicado 2012-00353-00

Inmueble #2:

Tipo de bien	Urbano
Matricula	040-346575
Escritura Pública	No. 182 del 20/01/2006 Notaría 1ª de Barranquilla
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Dirección	Carrera 42H # 82-203 Local 3 Edificio Inversiones Cárdenas Ossa Ltda.
Propietario	Luis Javier Polo Bedoya
Gravámenes	Anotación 6: Pacto de retroventa a favor de Sucre María Lara, por el término de 3 ½ años contados a partir de la fecha de escrituración.

Inmueble #3:

Tipo de bien	Urbano
Matricula	040-346574



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Escritura Pública	No. 182 del 20/01/2006 de la Notaría 1ª de Barranquilla
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Dirección	Carrera 42H # 82-203 Local 2 Edificio Inversiones Cárdenas Ossa Ltda.
Propietario	Luis Javier Polo Bedoya
Gravámenes	Anotación 9: Pacto de retroventa a favor de Sucre María Lara, por el término de 3 ½ años contados a partir de la fecha de escrituración.

Inmueble #4:

Tipo de bien	Rural
Matricula	040-183380
Escritura Pública	No. 182 del 20/01/2006 de la Notaría 1ª de Barranquilla
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Dirección	VI 11 # 13 - 99 Dirección Sector Planeación
Propietario	Luis Javier Polo Bedoya
Gravámenes	Anotación 6: Pacto de retroventa a favor de Sucre María Lara, por el término de 3 ½ años contados a partir de la fecha de escrituración.

Inmueble #5:

Tipo de bien	Urbano
Matricula	040-84295
Escritura Pública	Escritura 1194 del 26/09/2007 Notaria 4 de Barranquilla
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Dirección	Calle 84 # 59 Y 59 B Garaje 5 del Edificio Turín
Propietario	Luis Javier Polo Bedoya

Sociedad:

Razón Social	REFRIPOLO NORTE Y CIA (EN LIQUIDACIÓN)
Matricula Mercantil	453203 del 10/03/2008 de la Cámara de Comercio de Barranquilla
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Dirección	Calle 88 # 77B-125 Casa 41
Propietarios	Luis Javier Polo Bedoya (70%) y Adis María Prada Pérez (30%)
Valor activos	\$2.000.000.00
Gravámenes	Ninguno

El control de legalidad se presenta por el doctor Luis Eduardo Castillo Rueda, identificado con C.C. 72.292.594 y T.P. 166.49 del CSJ, en calidad de apoderado de los afectados Luis Javier Polo Bedoya y Sucre María Lara.

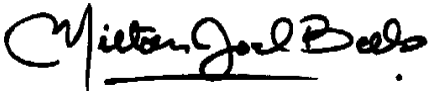


Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Visto que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, se resuelve ADMITIR el CONTROL DE LEGALIDAD y se dispone el traslado común a los demás sujetos procesales por el término de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ

J.O.R.